



124

**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE ACCIÓN POPULAR
CONTROL:
PROCESO No.: 11001-33-35-010-2014-00401-00
DEMANDANTE: LUZ DARY RUBIANO CHINCHILLA
DEMANDADA: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
DE BOGOTÁ E.S.P.
VINCULADA: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS

Continuando con el impulso procesal que corresponde, **SE ABRE LA ETAPA PROBATORIA DENTRO DE LA PRESENTE ACCIÓN POPULAR**, por lo tanto, con el valor legal que les correspondan, se tendrán como medios de pruebas todos y cada uno de los documentos que acompañan a la demanda, las respectivas contestaciones y las legales oportunamente incorporadas al proceso.

PARTE DEMANDANTE

En el acápite de pruebas de la demanda¹, solicita se recepcione los testimonios de las señoras ANA BELÉN PALACIOS CELIS y LILIANA ANDREA BENAVIDES, quienes declararán sobre los hechos de la demanda, teniendo en cuenta su condición de habitantes del barrio.

La prueba será decretada.

Fijar como fecha y hora para la audiencia de recepción de los testimonios, el día **LUNES DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2019, A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la

¹ Folios 2 y 3

Carrera 57 No. 43 – 91, piso 4, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencias del edificio.

Respecto de la inspección judicial solicitada, se resolverá en la prueba conjunta.

PARTE DEMANDADA – EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P.

En el acápite de pruebas de la contestación de la demanda², solicita se recepcione los testimonios de los señores JOSÉ FRANCISCO MOJICA ARENAS, Director Acueducto y Alcantarillado Zona 3 de la EAB-ESP, y LUÍS CARLOS MORALES MOLANO, Jefe de División de Alcantarillado Zona 3 de la EAB-ESP, quienes informarán sobre lo relacionado con las acciones de mantenimiento que se adelanta, así como el funcionamiento de las redes de alcantarillado del sector referido en los hechos de la demanda, y lo que requiera el Juzgado.

La prueba será decretada.

Fijar como fecha y hora para la audiencia de recepción de los testimonios, el día **LUNES DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2019, A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No. 43 – 91, piso 4, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencias del edificio.

Respecto de la inspección judicial solicitada, se resolverá en la prueba conjunta.

ENTIDAD VINCULADA – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

No solicitó la práctica de pruebas (fs. 21 a 32).

² Folio 40

PRUEBA CONJUNTA

Respecto de la prueba de INSPECCIÓN JUDICIAL petitionada por la PARTE DEMANDANTE y PARTE DEMANDADA – EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ, E.S.P., el Despacho la decretará de considerarlo pertinente, escuchados los testimonios decretados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

mqc

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No. 025** notifico a las partes la providencia anterior hoy **06 MAR. 2019** a las 08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

